

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, julio dieciocho de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Alba Iris Aguirre Valencia
Demandados	Inversiones Pompano S.A.S.
Recurrente en queja.	Distribuidora El Cosmos S.A.S.
Radicado	050013103008-2021-00343-00
Tema	Ordena cumplir lo resuelto por el Superior.
Instancia	Primera

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil, que en providencia del treinta (30) de junio de 2023, ordenó remitir nuevamente el proceso a este despacho, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 326 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 ibídem, se corra traslado del escrito de sustentación de la apelación a los no recurrentes.

En consecuencia, por la secretaria del juzgado súrtase el traslado a las partes no recurrentes, en los términos del artículo 110 inciso 2° del CGP.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).